

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

ACUERDO DEL PROYECTO

PD 931/23 (F) [CN-21005]

***“PROMOVER EL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE (MFS) Y EL
CONSUMO LOCAL DE MADERA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE
CAPACIDADES Y LA MEJORA DE LA REGULACIÓN EN LA ZONA NORTE,
COSTA RICA”***

entre

**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES (OIMT)**

y

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE)

y

**ASOCIACION COMISION DE DESARROLLO FORESTAL
DE SAN CARLOS (CODEFORSA)**

ACUERDO DE PROYECTO

entre

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES (OIMT)

y

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA (MINAE)

y

**ASOCIACION COMISION DE DESARROLLO FORESTAL
DE SAN CARLOS (CODEFORSA)**

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PD 931/23 (F) [CN-21005]
“PROMOVER EL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE (MFS) Y EL CONSUMO LOCAL DE
MADERA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y LA MEJORA DE LA
REGULACIÓN EN LA ZONA NORTE, COSTA RICA”**

CONSIDERANDO:

- A. Que el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales (en adelante denominado “CIMT”) ha aprobado el Proyecto PD 931/23 (F) [CN-21005] “*PROMOVER EL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE (MFS) Y EL CONSUMO LOCAL DE MADERA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y LA MEJORA DE LA REGULACIÓN EN LA ZONA NORTE, COSTA RICA*” (en adelante denominado “el Proyecto”) y es voluntad de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (en adelante denominada “OIMT”) otorgar fondos al Gobierno de Costa Rica por un valor máximo de *US\$ 138.260,00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta dólares estadounidenses)*, con el propósito de ejecutar el mencionado Proyecto según lo estipulado en el presente Acuerdo;
- B. Que el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) (en adelante denominado “el MINAE”) ha indicado su voluntad de facilitar la ejecución del Proyecto dentro de su territorio;
- C. Que se ha acordado que el *ASOCIACION COMISION DE DESARROLLO FORESTAL DE SAN CARLOS (CODEFORSA)* (en adelante denominado “Organismo Ejecutor”) se encargará de ejecutar el Proyecto;
- D. Que se ha acordado que el Organismo Ejecutor contribuirá al proyecto con un monto total de *US\$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares estadounidenses)*.

Las partes contratantes convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO I

Definición del Proyecto

Sección 1.01: El Documento del Proyecto PD 931/23 (F) [CN-21005, (en adelante denominado “Documento del Proyecto”) adjunto en el apéndice, formará parte integral del presente Acuerdo y

regirá el alcance y las características del Proyecto, sujeto a cualquier aclaración posterior o cualquier disposición suplementaria que pudiera acordarse entre las partes.

ARTÍCULO II

Ejecución del Proyecto

Sección 2.01: El Organismo Ejecutor se encargará de ejecutar el Proyecto de conformidad con las disposiciones estipuladas en el Documento del Proyecto, un plan de trabajo detallado para la duración del proyecto aprobado por la OIMT, con cualquier otra disposición suplementaria que pudiera acordarse entre las partes.

Sección 2.02: El Organismo Ejecutor ejecutará el Proyecto de conformidad con lo estipulado en el “Manual de la OIMT para la Presentación de Informes y el Seguimiento, Revisión y Evaluación de Proyectos” (Tercera edición), el “Manual sobre Procedimientos Operativos Estándar para el Ciclo de Proyectos de la OIMT” (2009) y las “Directrices de la OIMT para la Selección y Contratación de Consultores y para la Adquisición y Pago de Bienes y Servicios” (Segunda edición).

Sección 2.03: El Organismo Ejecutor, de conformidad con el Documento del Proyecto, las “Directrices de la OIMT para la Selección y Contratación de Consultores y para la Adquisición y Pago de Bienes y Servicios” (Segunda edición), y con la autorización previa de la OIMT, podrá delegar o subcontratar tareas o funciones específicas en relación con el Proyecto a otros consultores, entidades legales o instituciones que no estén bajo su supervisión y control diarios. Sin embargo, tal delegación o subcontrato de responsabilidades no eximirá al Organismo Ejecutor de sus responsabilidades y obligaciones en relación con el Proyecto según lo estipulado en el Documento del Proyecto y en el presente Acuerdo.

Sección 2.04: La OIMT no se hará responsable de ningún reclamo o queja que pudiere surgir en relación con el Proyecto o con el uso de maquinaria o equipos en el Proyecto. El Organismo Ejecutor deberá indemnizar y eximir de toda responsabilidad a la OIMT y a sus miembros, empleados y representantes, contra daños, perjuicios, costos o gastos, o cualquier acción, demanda, querrela u otro proceso legal que pudiere derivarse de la ejecución o implementación del presente Acuerdo.

Sección 2.05: El Organismo Ejecutor deberá hacer todo lo posible para asegurar que la ejecución del Proyecto se realice conforme al programa establecido, dentro de los límites del presupuesto acordado y de manera tal que se logren los objetivos fijados.

Sección 2.06: Se establecerá un Comité Técnico para el Proyecto. Los integrantes del Comité Técnico del Proyecto incluirán un representante de la OIMT, por lo menos un representante del Organismo Ejecutor y por lo menos un representante del MINAE o anfitrión(es). Además, se podrá invitar a formar parte del Comité a un representante del MINAE que contribuya a la ejecución del proyecto, si desearan participar, y representantes de la(s) entidad(es) colaboradora(s)/participante(s) del Proyecto. El Comité Técnico del Proyecto se reunirá por lo menos una vez al año a fin de evaluar el progreso alcanzado en la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO III

Financiación

Sección 3.01: Las contribuciones respectivas del Organismo Ejecutor y la OIMT, para el Proyecto, ya sea en efectivo o en especie, serán conforme a lo estipulado en las secciones del Documento del Proyecto correspondientes al presupuesto y gastos operativos.

Sección 3.02: La OIMT, de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo, se compromete a contribuir con un monto máximo de *US\$ 138.260,00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta dólares estadounidenses)* con el propósito de ejecutar el Proyecto.

Sección 3.03: La OIMT remitirá los pagos de su contribución en dólares estadounidenses a una cuenta bancaria abierta específicamente para el Proyecto [y mantenida en dólares estadounidenses] en un banco de excelente reputación ampliamente reconocida designado por el Organismo Ejecutor, y la remesa de fondos se realizará según se indica a continuación:

- (a) la OIMT depositará el primer pago de *US\$ 30.000,00 (Treinta mil dólares estadounidenses)* luego de la firma del presente Acuerdo y después de que el Organismo Ejecutor envíe la siguiente documentación al Director Ejecutivo de la OIMT:
 - (i) un informe de inicio, que contenga un plan de trabajo detallado para la duración del proyecto aprobado por la OIMT para la ejecución del Proyecto ,
 - (ii) la selección de consultor(es)/experto(s) según sea requerido para iniciar la ejecución, y
 - (iii) una notificación indicando que está a punto de iniciarse la ejecución del Proyecto;
- (b) El organismo ejecutor solicitará la reposición de fondos del primer pago y pagos subsiguientes cuando el saldo de la cuenta bancaria del proyecto disminuya por debajo del 25% del monto del pago anterior. El Organismo Ejecutor deberá presentar tal solicitud de reposición de fondos junto con: (i) un estado financiero con el saldo restante de fondos, acompañado de una copia del estado de cuenta bancaria y la conciliación bancaria como comprobantes; (ii) un informe de avance actualizado (conforme a lo estipulado en la sección 5.08 (iii)) que incluya (para el informe de avance final) las medidas tomadas para garantizar la sustentabilidad del proyecto una vez concluido el respaldo financiero de la OIMT; y (iii) una solicitud justificada del pago, indicando cronograma, cantidad y costos estimados previstos en el plan de trabajo a la luz de las actividades ejecutadas a la fecha, para el período en que se habrán de utilizar los fondos requeridos.

Sección 3.04: La OIMT retendrá la suma de *US\$ 29.825,00 (Veintinueve mil ochocientos veinticinco dólares estadounidenses)* de su contribución total aprobada, a fin de cubrir los gastos de la OIMT y otros costos, según se indica a continuación:

- (a) un monto de *US\$ 10.011,00 (Diez mil once dólares estadounidenses)* para cubrir los costos de control y examen de la OIMT;
- (b) un monto de *US\$ 14.814 (Catorce mil ochocientos catorce dólares estadounidenses.)* para cubrir los costos de apoyo al programa de la OIMT; y

(c) un monto de *US\$ 5.000,00 (Cinco mil dólares estadounidenses.)* para cubrir los costos de auditoría del proyecto según corresponda.

Sección 3.05: El Organismo Ejecutor efectuará su contribución de *US\$ 60.000,00 (Sesenta mil dólares estadounidenses)* al Proyecto puntualmente, de conformidad con el presupuesto aprobado contenido en el Documento del Proyecto o cualquier enmienda acordada al respecto. El Organismo Ejecutor deberá informar de inmediato a la OIMT sobre cualquier circunstancia que pudiese afectar seriamente su capacidad para efectuar sus contribuciones en su totalidad o en los plazos fijados.

Sección 3.06: La contribución del Organismo Ejecutor incluirá la provisión de equipo de escritorio y oficinas apropiadas para todas las actividades del Proyecto, incluidas las reuniones de control, examen y evaluación.

Sección 3.07: Sin perjuicio de las disposiciones de ninguna otra sección del presente Artículo, la OIMT no se hará responsable de remitir fondos al Organismo Ejecutor que excedan la suma acreditada a su Cuenta Especial y/o al Fondo de Cooperación de Bali por concepto de contribuciones específicamente asignadas para este Proyecto.

ARTÍCULO IV

Empleo de fondos

Sección 4.01: Los fondos provistos por la OIMT conforme a los términos del presente Acuerdo podrán emplearse únicamente para sufragar los gastos directamente relacionados con el Proyecto que hayan sido asignados a la OIMT según lo detallado en el presupuesto acordado en el Documento del Proyecto. Los fondos adjudicados para un componente o subcomponente presupuestario determinado no podrán transferirse a otro sin la previa autorización expresa de la OIMT. Todos los materiales, equipos, suministros y servicios comprados o alquilados con fondos de la OIMT deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución del Proyecto.

Sección 4.02: Los fondos que la OIMT aún no haya entregado al Organismo Ejecutor no podrán ser empeñados por éste último sin la expresa autorización previa de la OIMT.

Sección 4.03: Todos los bienes y servicios para los cuales la OIMT haya provisto fondos deberán procurarse de conformidad con los procedimientos estipulados por la OIMT en sus "Directrices para la selección y contratación de consultores y para la adquisición y pago de bienes y servicios" (Segunda edición), y el Organismo Ejecutor deberá obtener la aprobación de la OIMT antes de expedir la orden de contratación/adquisición. El Organismo Ejecutor deberá consultar con antelación a la OIMT con respecto a la selección y el nombramiento de subcontratistas o consultores empleados para cualquier aspecto del trabajo relacionado con la ejecución del Proyecto, así como el nombramiento del personal profesional del Proyecto y la elección de participantes en actividades del Proyecto tales como seminarios y talleres.

Sección 4.04: La OIMT recuperará del Organismo Ejecutor cualquier monto de los fondos provistos por la Organización que se haya utilizado para fines, rubros o actividades no autorizados en el presente Acuerdo o de manera no prevista en el mismo. Tales montos serán descontados de los pagos aún no efectuados al Organismo Ejecutor conforme a la sección 3.03 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO V

Cuentas, registros e informes

Sección 5.01: El Organismo Ejecutor deberá mantener un estricto control presupuestario sobre los fondos que le hayan sido adjudicados por la OIMT para la ejecución del Proyecto y se asegurará de mantener dichos fondos, hasta el momento en que deban desembolsarse, en una cuenta bancaria separada [en dólares] de un banco de excelente reputación ampliamente reconocida.

Sección 5.02: El Organismo Ejecutor tomará todas las precauciones necesarias contra el empleo no autorizado de los fondos provistos por la OIMT y mantendrá constantemente una contabilidad completa y actualizada de todos los gastos en los que se incurra con relación al Proyecto. En todo momento, la OIMT podrá solicitar al Organismo Ejecutor la presentación de un estado financiero, conjuntamente con los saldos certificados de las cuentas bancarias del Proyecto, y tal solicitud deberá satisfacerse de inmediato.

Sección 5.03: El Organismo Ejecutor deberá presentar a la OIMT en los informes de avance del Proyecto y al concluir el mismo, o en cualquier otro momento que lo solicite la OIMT de conformidad con la sección 5.02 *supra*, estados de cuenta e informes sobre el empleo de los fondos del Proyecto correspondientes a los rubros enumerados en el presupuesto del Documento del Proyecto:

Las cuentas del Proyecto serán revisadas por auditores independientes debidamente acreditados, nombrados por la OIMT en consulta con el Organismo Ejecutor. Para la auditoría, el Organismo Ejecutor acepta los “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA AUDITORÍA DE PROYECTOS” como parte integral del presente acuerdo. A los efectos de la ejecución del Proyecto, el ejercicio económico del mismo se extenderá del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Los informes de auditoría deben completarse en un plazo de tres meses a partir del final del año en el caso de las auditorías anuales y de cuatro meses a partir de la finalización del proyecto en el caso de las auditorías finales.

Sección 5.04: En relación con los costos que deban ser sufragados por la OIMT, si los gastos efectuados en el Proyecto resultasen inferiores a los estipulados en el presupuesto del Proyecto establecido en el presente Acuerdo, el saldo restante no utilizado al finalizarse el Proyecto, incluidos los intereses bancarios devengados, deberá devolverse a la OIMT.

Sección 5.05: El Organismo Ejecutor deberá establecer y mantener registros y procedimientos adecuados para hacer constar y supervisar el progreso físico, técnico y financiero del Proyecto, inclusive sus costos, intereses acumulados sobre el capital y otros beneficios, y para identificar los bienes y servicios financiados por la OIMT.

Sección 5.06: Los representantes de la OIMT tendrán derecho a visitar todas las instalaciones o áreas incluidas en el Proyecto y a examinar sus cuentas y registros y los bienes y servicios provistos a través del Proyecto.

Sección 5.07: El Organismo Ejecutor deberá presentar a la OIMT, según sea requerido, toda la información correspondiente a la ejecución, financiación o seguimiento del Proyecto. El Organismo Ejecutor presentará informes de avance y técnicos, así como un informe final del Proyecto, ajustándose al formato, contenido y calendario requeridos por la OIMT para el seguimiento, examen

y evaluación del Proyecto. El Organismo Ejecutor informará de inmediato a la OIMT sobre cualquier demora, obstáculo u otro acontecimiento que pudiere afectar seriamente la consecución de los objetivos del Proyecto.

Sección 5.08: El Organismo Ejecutor deberá presentar cada año a la OIMT durante el período de ejecución del proyecto:

- (i) puntos destacados mensuales;
- (ii) informes de avance semestrales antes del 31 de enero y 31 de julio, cada año durante el período de ejecución del proyecto;
- (iii) estados financieros del proyecto detallados y no auditados sobre la financiación de la OIMT y de contrapartida, como parte del informe de avance;
- (iv) todos los productos y resultados documentados, así como otros medios de verificación definidos en la matriz del marco lógico del Proyecto tan pronto como sean finalizados o según lo estipulado en el cronograma del Proyecto; y
- (vi) un informe final dentro de un plazo máximo de tres meses de finalizado el Proyecto.

Todos los documentos mencionados se deberán presentar a través del sistema de seguimiento y control en línea de la OIMT (OLMS). Los informes de avance, el informe final y los informes técnicos [, así como los planes operativos anuales,] se prepararán siguiendo los modelos estipulados en el "Manual de la OIMT para la presentación de informes y el seguimiento, examen y evaluación de proyectos".

Sección 5.09: Las reuniones de control y examen del Proyecto se convocarán según lo requerido por la OIMT con la participación de representantes del Organismo Ejecutor, la OIMT y el Gobierno. La OIMT cubrirá los costos de participación de su(s) representante(s), mientras que los otros participantes deberán hacerse cargo de sus propios gastos. Los representantes de los donantes que contribuyan fondos para el Proyecto podrán asimismo asistir a las reuniones del Comité Directivo/Técnico haciéndose cargo de sus propios gastos.

ARTÍCULO VI

Publicaciones, informes técnicos y eventos relacionados con el Proyecto

Sección 6.01: Todos los productos (publicaciones, informes técnicos y otros materiales) que se deriven de las actividades financiadas por el Proyecto deberán brindar el debido reconocimiento a la función de la OIMT e incluir una declaración indicando ser parte de la documentación producida en un proyecto aprobado por la OIMT. Las carátulas de todas las publicaciones deberán mostrar claramente el nombre de la OIMT y exponer su logotipo. Se brindará también el debido reconocimiento a la función de la OIMT en todos los eventos organizados como parte del Proyecto o derivados del trabajo financiado por el mismo, incluyendo el nombre y logotipo de la OIMT en todos los carteles, afiches y otros materiales visuales. Todos los productos o materiales preparados deberán compartirse con la Secretaría de la OIMT antes de su finalización.

Sección 6.02: El Organismo Ejecutor deberá encargarse de coordinar la difusión de los resultados del proyecto en las circunstancias adecuadas tanto a nivel nacional/subnacional como internacional.

Sección 6.03: El Organismo Ejecutor acepta que la OIMT podrá revelar la información correspondiente al proyecto en sus publicaciones, inclusive el nombre y dirección del Organismo Ejecutor, el propósito del fondo, la cantidad aportada y el porcentaje de cofinanciación (tanto en efectivo como en especie) de conformidad con las disposiciones del acuerdo del proyecto.

Sección 6.04: El Organismo Ejecutor deberá entregar a la OIMT una copia electrónica de cada publicación del Proyecto junto con copias impresas si así lo solicitara la Secretaría. El Organismo Ejecutor también deberá entregar a la OIMT fotografías de alta resolución de las actividades del Proyecto con las correspondientes leyendas/pies de foto.

Sección 6.05: El Organismo Ejecutor deberá preparar, en coordinación con la Secretaría de la OIMT, un breve artículo o artículos para su posible publicación en la revista *Actualidad Forestal Tropical (TFU)* de la OIMT, informando sobre el avance y los resultados del Proyecto, sus publicaciones y la experiencia adquirida en el mismo. Antes del envío de la última remesa de fondos (ver la sección 3.03 (c)), se presentará a la Secretaría un esbozo de un artículo para AFT.

ARTÍCULO VII

Destino de bienes de capital

Sección 7.01: Antes de finalizar la ejecución del Proyecto, el Organismo Ejecutor propondrá, y la OIMT decidirá, las medidas necesarias para continuar el uso del equipo comprado con los fondos provistos para el Proyecto por la OIMT o disponer su destino o traslado. La OIMT notificará al Organismo Ejecutor por escrito indicando si aceptará las medidas propuestas, o las modificará, o aplicará medidas alternativas.

Sección 7.02: Sin perjuicio de las disposiciones de la sección 7.01 del presente artículo, la responsabilidad de la ejecución del Proyecto recaerá en el Organismo Ejecutor y la OIMT no se hará responsable de ningún reclamo o queja que pudiere surgir en relación con el Proyecto o con el uso de maquinaria o equipos provistos a través del Proyecto.

ARTÍCULO VIII

Responsabilidades del MINAE

Sección 8.01: El MINAE deberá colaborar para que no se perjudique la capacidad del Organismo Ejecutor para cumplir con sus obligaciones conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, específicamente las obligaciones establecidas en los Artículos II, III, IV y V.

ARTÍCULO IX

Propiedad intelectual

Sección 9.01: Todos los derechos de propiedad intelectual (inclusive derechos de autor) en las actividades que se realizarán conforme a las disposiciones del presente Acuerdo pertenecerán al

Organismo Ejecutor y la OIMT, incluyendo, sin limitación, el derecho de uso, publicación, traducción, venta o distribución, ya sea de forma privada o pública, de cualquier material producido o parte del mismo.

ARTÍCULO X

Suspensión

Sección 10.01: Sin perjuicio de las disposiciones de la sección 3.03 del presente Acuerdo, si se hubieren violado las estipulaciones del mismo, o si resultase evidente la alteración de las condiciones relacionadas con la ejecución del Proyecto hasta el punto en que, en la opinión del Director Ejecutivo, la finalización exitosa del mismo es improbable, la OIMT se reserva el derecho de enviar una notificación por escrito indicando la interrupción de todos los desembolsos de fondos hasta que se haya efectuado una evaluación de las circunstancias.

Sección 10.02: Si la OIMT suspendiere la financiación del Proyecto, el Organismo Ejecutor no podrá incurrir en ningún otro gasto por concepto de actividades, bienes o servicios financiados con dichos fondos hasta que se produzca la reanudación de tal financiación, salvo en los casos en que se reciba previa autorización por escrito de la OIMT. El Organismo Ejecutor conservará bajo custodia segura todos los bienes y valores financiados previamente por la OIMT para el Proyecto y dará aviso de inmediato a cualquier subcontratista cuyos servicios estén siendo financiados con fondos de la OIMT para que suspenda sus actividades lo antes posible, a fin de minimizar los costos del Proyecto.

ARTÍCULO XI

Cancelación

Sección 11.01: El CIMT podrá, mediante notificación por escrito, cancelar su aprobación y financiación del Proyecto, en particular, cuando se compruebe que:

- (a) los recursos financieros provistos para el Proyecto están siendo mal utilizados en una medida tal que compromete la consecución de los objetivos del mismo; o
- (b) el personal y/o los medios técnicos empleados para la ejecución del Proyecto están siendo mal utilizados en una medida tal que compromete la consecución de los objetivos del mismo; o
- (c) la continuación de la aprobación y financiación del Proyecto ya no satisface los objetivos del mismo.

Sección 11.02: En caso de que el CIMT decida la cancelación, se aplicarán las disposiciones estipuladas en el Artículo X del presente Acuerdo, y la porción no utilizada de los recursos contribuidos al Proyecto por la OIMT deberá devolverse a la OIMT en el plazo de tres meses luego de la fecha de cancelación, conjuntamente con una auditoría final de cuentas.

ARTÍCULO XII

Fuerza mayor

Sección 12.01: Por acto fortuito o de fuerza mayor se entiende toda situación o evento excepcional imprevisible cuya incidencia y consecuencia son inevitables o insuperables para las partes, impidiéndoles cumplir plenamente o a tiempo con las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo. El acto fortuito o de fuerza mayor no es atribuible al error o negligencia de ninguna de las partes (o de los subcontratistas, agentes o empleados del proyecto). Sin embargo, los defectos de equipos o materiales o las demoras en su disponibilidad, disputas laborales, huelgas o dificultades financieras no podrán invocarse como casos de fuerza mayor. No se responsabilizará a las partes por incumplimiento de sus obligaciones si se vieron impedidas por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de los derechos de los firmantes, la parte afectada por causa de fuerza mayor deberá informar a la otra parte de inmediato, indicando la naturaleza del problema, así como su posible duración y efectos previsibles, tomando al mismo tiempo las medidas necesarias para minimizar los daños potenciales.

ARTÍCULO XIII

Resolución de litigios

Sección 13.01: Cualquier litigio o contravención que surgiera de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo deberá dirimirse amigablemente a través de consultas o negociaciones entre el Organismo Ejecutor y la OIMT dentro del marco de las reglas de arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional).

ARTÍCULO XIV

Modificación del Acuerdo

Sección 14.01: El presente Acuerdo podrá modificarse por consentimiento mutuo establecido por escrito entre las partes, cada una de las cuales habrá de dedicar su plena consideración a cualquier propuesta de enmienda.

ARTÍCULO XV

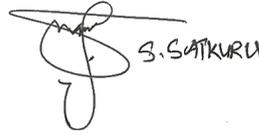
Entrada en vigor

Sección 15.01: EN FE DE LO CUAL los infrascritos, representantes debidamente autorizados de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, el Ministerio de Ambiente y Energía y el Asociación Comisión de Desarrollo Forestal de San Carlos, en nombre de las respectivas partes, han puesto sus firmas al pie de los cuatro originales del presente Acuerdo de Proyecto en las fechas indicadas. El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su suscripción por todas las partes contratantes.



Franz Tattenbach (Nov 29, 2023 17:17 CST)

FRANZ TATTENBACH CAPRA
Ministro de Ambiente y Energía(MINAE)



SHEAM SATKURU
Directora Ejecutiva

En nombre del Ministerio de Ambiente y Energía

En nombre de la Organización Internacional
de las Maderas Tropicales (OIMT)

Fecha: San José

Fecha: Yokohama

Lugar: Nov 29, 2023

Lugar: Nov 30, 2023

FABIO RODRÍGUEZ CAMACHO
Presidente

En nombre del Asociación Comisión de
Desarrollo Forestal de San Carlos
(CODEFORSA)

Fecha: Fabio Rodríguez Camacho
Fabio Rodríguez Camacho (Nov 6, 2023 09:52 CST)

Lugar: Nov 6, 2023

TERMS OF REFERENCE FOR A PROJECT AUDIT

The following are the terms of reference ('ToR') under which the International Tropical Timber Organization agrees to engage XXXXXX ('the Auditor') to perform agreed upon procedures ('Project Audit') and to report in connection with a Project Agreement signed by both the ITTO and the and the Executing Agency ('EA') concerning "PD 931/23 (F) [CN-21005], PROMOTING SFM AND LOCAL WOOD CONSUMPTION THROUGH CAPACITY BUILDING AND IMPROVING REGULATION IN THE NORTH ZONE, COSTA RICA" (the 'Project Agreement').

1.1. Responsibilities of the Parties to the Engagement

- The EA is responsible for providing Financial Statements for the Project financed by ITTO which complies with the terms and conditions of the Project Agreement and for ensuring that these Project Financial Statements reconcile with the Executing Agency's accounting and bookkeeping system and to the underlying accounts and records. The EA is responsible for providing sufficient and adequate information, both financial and non-financial, in support of the Project Financial Statements.
- ITTO manages the Project Audit for its completion and accepts that the ability of the Auditor to effectively perform the procedures required by this engagement depends upon the EA, and as the case may be, its affiliated entity(ies), providing full and free access to its (their) staff and its (their) accounting and bookkeeping system and underlying accounts and records.
- The Auditor is responsible for performing the agreed-upon procedures as specified in Annex 2 in this ToR. The Auditor refers to the audit firm contracted for performing this engagement and for submitting a report of factual findings to ITTO. The Auditor" can refer to the person or persons conducting the Project Audit, usually the engagement partner or other members of the engagement team. The engagement partner is the partner or other person in the audit firm who is responsible for the engagement and for the report that is issued on behalf of the firm, and who has the appropriate authority from a professional, legal or regulatory body.

By agreeing to this ToR, the Auditor confirms that he/she meets at least one of the following conditions:

- The Auditor and/or the firm is a member of a national accounting or auditing body or institution which in turn is a member of the International Federation of Accountants (IFAC).
- The Auditor and/or the firm is a member of a national accounting or auditing body or institution. Although this organisation is not a member of the IFAC, the Auditor commits him/herself to undertake this engagement in accordance with the IFAC standards and ethics set out in this ToR.
- The Auditor and/or the firm is registered as a statutory auditor in the public register of a public oversight body in a third country and this register is subject to principles of public oversight as set out in the legislation of the country concerned (this applies to auditors and audit firms based in a third country).

1.2. Subject of the Engagement

The subject of this engagement is the Project Financial Statements in connection with the Project Agreement covering 01/01/201X to 31/12/201X. Annex 1 to this ToR contains information about the Project Agreement.

1.3. Reason for the Engagement

Section 5.03 of the Project Agreement requires an external auditor to submit to ITTO an audit report produced by an external auditor in support of the payment requested by EA under Section 3.03 and/or contingency funds under section 3.04 of the Project Agreement.

1.4. Engagement objective

The objective of the Project Audit is to provide useful information to ITTO to evaluate whether the fund for a project has been used based on the Project Agreement or other related document. The Auditor is required to report the factual findings by performing certain agreed-upon procedures in Annex 2. These agreed upon procedures are primarily designed for the procedures on the annual (or final) Project Financial Statements of projects in terms of verification of amounts on the Project Financial Statements. However, there are some procedures evaluating material internal control weakness and non-compliance or illegal acts. As this engagement is not an assurance engagement the Auditor does not provide an audit opinion and expresses no assurance. ITTO assesses for itself the factual findings reported by the Auditor and draws its own conclusions from these factual findings.

1.5. Standards and Ethics

The Auditor shall undertake this engagement in accordance with:

- the International Standard on Related Services (‘ISRS’) 4400 Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information as promulgated by the IFAC;
- the IFAC Code of Ethics for Professional Accountants, developed and issued by IFAC’s International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), which establishes fundamental ethical principles for Auditors with regard to integrity, objectivity, independence, professional competence and due care, confidentiality, professional behaviour and technical standards. Although ISRS 4400 provides that independence is not a requirement for agreed-upon procedures engagements, ITTO requires that the Auditor is independent from the EA and complies with the independence requirements of the IFAC Code of Ethics for Professional Accountants.

1.6. Audit Process

1 Pre-auditing

The Auditor shall review the following documents, if applicable, to become familiar with the project:

- The project implementation agreement;
- The sub-agreements between the EA and other collaborating parties;
- Contracts and sub-contracts with third parties;
- The project document, the budget, project-implementation letters/correspondence, agreed minutes and procedures to manage the project as approved by ITTO;
- Manual on standard operating procedures for the ITTO project cycle
- The Project Financial Statements and progress reports of the project;
- Organizational charts, a description of the administrative organization, procedures on procuring, receiving, storing and distributing of project goods, and the chart of accounts necessary to successfully perform the audit;

The Auditor shall also review the actions taken in response to findings and recommendations reported in prior audits that could have an effect on the current audit objectives. The auditor shall determine whether prompt and/or appropriate corrective actions have been taken by the agency where necessary and/or applicable.

2 Procedures, Evidence and Documentation

The Auditor plans the work so that effective procedures can be performed. The Auditor performs the procedures listed in Annex 2 of these ToR ('Listing of specific procedures to be performed'). The evidence to be used for performing the procedures in Annex 2 is all financial and non-financial information which makes it possible to examine the financial information provided by the EA in the Project Financial Statements. The Auditor uses the evidence obtained from these procedures as the basis for the report of factual findings. The Auditor documents matters which are important in providing evidence to support the report of factual findings, and evidence that the work was carried out in accordance with ISRS 4400 and this ToR.

1.7. Reporting

The report on this Project Audit should describe the purpose, the agreed-upon procedures and the factual findings of the engagement in sufficient detail to enable ITTO to understand the nature and extent of the procedures performed by the Auditor and the factual findings reported by the Auditor.

The use of the Model Report for Project Audit in Annex 3 of this ToR is compulsory. This report should be provided by the Auditor to ITTO by the due date specified in 1.9 below.

1.8. Fee

The fee for this engagement shall be USD **X,XXX,XXX** (excluding out-of-pocket expenses).

1.9. Schedules

Item	Due date
Submit audit schedule	The end of December 20XX
Preparatory meeting with the EA	The end of December 20XX
Field work	1 st /2 nd week of February
Submit audit report	The end of February 20XX

Annex 1 Information about the Project Agreement

Annex 2 Listing of specific procedures to be performed

Annex 3 Model report for Project Audit of Project Agreement

(Please be aware that the separate Excel spread sheet "Detailed Factual Findings by the Auditor" needs to be filled out in the reporting processes of this engagement)

For ITTO:

For the Auditor:

(Name) XXXXXXXX

(Title) XXXXXXXX

DD MM 20XX

(Name) XXXXXXXX

Engagement Partner

DD MM 20XX

Annex 1 Information about the Project Agreement

Information about the Project Agreement	
Project ID number and date of the Project Agreement	XXXXXXXXXXXXXXXX
Project title	XXXXXXXXXXXXXXXX
Country	XXXXXXXXXXXXXXXX
Executing Agency	XXXXXXXXXXXXXXXX
Start date of the implementation period of the Project	MM/DD/YYYY
End date of the implementation period of Project	MM/DD/YYYY
Fund available to the Project	USD XXXXXX
Total amount received to date by the EA	XXXXXXXXXX
ITTO	International Organizations Center 5F Pacifico-Yokohama, 1-1-1 Minato-Mirai Nishi-ku, Yokohama 220-0012 JAPAN
Executing Agency	Name Address
Auditor	Name Address

Annex 2 Listing of Specific Procedures to be performed

[This Annex is a standard listing of specific procedures to be performed and it shall not be modified]

1 BALANCE SHEETS ITEM

1.1. Cash and cash equivalents

The Auditor should:

- obtain the details of the balance of Cash and cash equivalents and trace each balance to the bank statement for the bank accounts. Where the balance does not agree, obtain bank reconciliation statements and examine the reasonableness of the discrepancy. Document the result and any findings.
- confirm the fund allocated by ITTO is separately kept in a separate bank account or ledger. (Section 5.01)
- If petty cash exists, confirm the amount is kept at minimum and inquire about the stored conditions and describe a brief summary of it.
- Inquire about the payment procedures and provide a brief summary of it, focusing on if a proper segregation of duty between a preparer and approver (or execution of payment) is properly established.

1.2. Property, plant and equipment

- Obtain a list of property, plant and equipment and verify that the acquisitions to the value of or over US\$1,500 in the subjected period are accompanied by relevant supporting documents (Purchase order, Receipt, or Invoices).
- Perform physical observation on the property, plant and equipment based on the list above. If there are any property, plant and equipment damaged or missing, inquire about the reason and confirm the residual value of the assets is properly assessed.
- Confirm that appropriate purchase requisition and approval has been obtained from ITTO for capital goods such as equipment, automotive or buildings
- Confirm such equipment are exclusively used for the implementation of the projects (Section 4.01)
- Confirm that appropriate registration is obtained for assets such as cars or buildings, view the registration document and report if any abnormal condition is attached (ex. Pledge for loans or liability for others.)
- Confirm that depreciation over the years is properly calculated and expensed based on the physical life years not less than the project duration.

1.3. Prepaid expense

- Confirm that appropriate supporting document/s are available for prepaid expenses, showing the receipt of goods or services, if occurred outside the current accounting periods
- Confirm prepaid expenses have been properly authorized by ITTO before they were paid.

1.4. Accounts payables and Accrued Expenses.

- For accounts payable and accrued expenses, select randomly **two** samples from the details and obtain the supporting documents (Purchase order, Invoice or equivalent). Examine whether the expenditures are incurred during the reporting date, but not yet settled as of the reporting date.
- Unrecorded liability.

Select **three** samples from subsequent payments from bank statements and invoices that were received but not processed (recorded) in the current reporting period. Examine whether such payment after the reporting period needs to be recorded in the current reporting period using the supporting documents (Purchase order, Invoice or equivalent)

1.5. Others

- Obtains the details of other balances and describe the nature of the transactions. Report if there was proper communication relating to the transactions.

2. STATEMENT OF ACTIVITY ITEM

2.1. Expenditures

Select the largest amount recorded (one record) from each of the sub-headlines under 10. Additionally, randomly select two samples from each head line. Examine the following:

- that the amount paid/recorded match the supporting documents (invoices, purchase order, delivery note, contract etc). Report any findings especially if there was unexplained discrepancies between recorded amount and the supporting document.
- if the expenditure is recorded when it is paid
- the nature of the expenditure and verify the item has been classified under the correct headlines.
- verify that the transaction is properly approved by examining approval documents
- if the purpose of the expenditure is exclusively for the implementation of the project.
- if the amount is reasonable in terms of the market price for the goods or services.
- if the supplier is not related to any anti-social party or family related parties.

2.2. Project personnel or Sub-contract

For the samples of Project personnel or Sub-contract, additionally perform the followings.

- Obtain the documents regarding the appointment process and examine if there were proper consultation and approvals with/from ITTO (Section 4.03)
- Examine that the amount paid/recorded are aligned with the employment contract
- Report any findings especially if there was payment outside the employment contract or expense claims

2.3. Expenditures from previous period

- Reconcile expenditures from the previous period with the current Project Financial Statements and verify that they match with previously reported Project Financial Statements.

2.4. Adjustment to Accrual basis & Reconciliation to Net Asset

Statement of Activity is prepared to satisfy ITTO's reporting requirement by adjusting expenditures to accrual basis expenses.

- Reconcile items shown in the adjustment column with the balance sheet item, such as Accounts Payable, Prepaid Expenses, and PP&E.
- Examine that exchange gain/loss is properly calculated and recorded.
- Examine whether there are any other item for adjusting, and that these are properly calculated and recorded.
- Examine whether Total Net Asset on the Balance Sheet has been properly rolled-forward from the Net Asset from the previous year.
- Examine that the Net Asset calculated at the bottom of the Statement of Activity matches the Net Asset in the Balance Sheet.

3. OTHER EXAMINATION

3.1. Accounting system

- Inquire whether the access right to the accounting system is properly limited.
- Observe storage condition of supporting documents and assess that these are properly filed and stored.
- Inquire about the exchange rate used to convert from the local currency to the reporting currency in the financial statements (US dollars) and verify that annual average rate is used for expenditure, closing rate is used for monetary claim/liabilities and historical rate is used for Property plant and equipment.

3.2. Special examinations

- N/A

Annex 3 Model Report for Project Audit

<To be printed on AUDITOR'S letterhead>

Report for a Project Audit

<Title of and number of the Project Agreement >

Report of Factual Findings

<Name of contact person(s)>, < Position>

< name of the Coordinator>

<Address>

<dd Month yyyy>

Dear <Name of contact person(s)>

In accordance with the terms of reference dated <dd Month yyyy> as agreed with the ITTO and the EA, we provide our Report of Factual Findings ('the Report'), combined with "Detailed Factual Findings by the Auditor", with respect to the accompanying Project Financial Statements for the period covering <dd Month yyyy — dd Month yyyy> (Annex 1 of this Report). ITTO requested certain agreed upon procedures to be carried out in connection with the EA's Financial Statements concerning <title and number of the contract>, the 'Project Agreement'.

Objective

The objective of this Project Audit is for us to carry out certain procedures to which we have agreed and to submit to you a report of factual findings with regard to the procedures performed.

Standards and Ethics

Our engagement was to perform certain agreed-upon procedures with regard to the Project Financial Statements for the Project Audit between the EA and ITTO, undertaken in accordance with:

International Standard on Related Services ('ISRS') 4400 *Engagements to perform Agreed-upon Procedures regarding Financial Information* as promulgated by the International Federation of Accountants ('IFAC);

the *Code of Ethics for Professional Accountants* issued by the IFAC. Although ISRS 4400 provides that independence is not a requirement for agreed-upon procedures engagements, the

Contracting Authority requires that the auditor also complies with the independence requirements of the *Code of Ethics for Professional Accountants*;

Procedures performed

As requested, we have only performed the procedures listed in Annex 2 of the ToR for this engagement.

These procedures have been determined solely by ITTO and the procedures were performed solely to assist ITTO in evaluating whether the funds for the project have been used based on the project agreement or other related document.

The procedures performed by us did not constitute either an audit or a review made in accordance with International Standards on Auditing or International Standards on Review Engagements. As such, we do not express any assurance on the accompanying Financial Report.

Had we performed additional procedures or had we performed an audit or review of the financial statements of the EA in accordance with International Standards on Auditing, other matters might have come to our attention that would have been reported to ITTO.

Sources of Information

The Report sets out information provided to us by the EA in response to specific questions or as obtained and extracted from the EA's accounts and records

Factual Findings

Please refer to the accompanying spread sheets "Detailed Factual Findings by the Auditor"

Use of this Report

This Report is solely for the purpose set forth above under objective.

This report is prepared solely for ITTO's own confidential use and solely for the purpose of submission to ITTO in connection with the requirements as set out in Section 1.3 of the Terms of Reference for a Project Audit. This report may not be relied upon by ITTO for any other purpose, nor may it be distributed to any other parties.

ITTO may only disclose this Report to others who have regulatory rights of access to it. This Report relates only to the Project Financial Statements specified above.

We will discuss our Report with ITTO, if requested and would be pleased to provide any further information or assistance which may be required.

Yours sincerely,

Auditor's signature [person or firm or both, as appropriate and in accordance with company policy]

Name of Auditor signing [person or firm or both, as appropriate]

Auditor's address [office having responsibility for the engagement]

Date of signature <dd Month yyyy> [date when the final report is signed]

PD931-23F_CN-21005 - Costa Rica Agreement-SPANISH with TOR

Final Audit Report

2023-11-29

Created:	2023-11-24
By:	Manako HANAWA (hanawa@itto.int)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAALYF2MwhV4IGagJTBoAfSUh1LS2PgrCO2

"PD931-23F_CN-21005 - Costa Rica Agreement-SPANISH with TOR" History

-  Document created by Manako HANAWA (hanawa@itto.int)
2023-11-24 - 11:25:18 PM GMT- IP address: 143.189.169.94
-  Document emailed to Diego Vincenzi (dv7945a@gmail.com) for signature
2023-11-24 - 11:29:37 PM GMT
-  Email viewed by Diego Vincenzi (dv7945a@gmail.com)
2023-11-27 - 7:04:51 PM GMT- IP address: 190.113.125.251
-  Signer Diego Vincenzi (dv7945a@gmail.com) entered name at signing as Franz Tattenbach
2023-11-29 - 11:17:13 PM GMT- IP address: 201.191.199.10
-  Document e-signed by Franz Tattenbach (dv7945a@gmail.com)
Signature Date: 2023-11-29 - 11:17:15 PM GMT - Time Source: server- IP address: 201.191.199.10
-  Document emailed to Sheam SATKURU (satkuru@itto.int) for signature
2023-11-29 - 11:17:17 PM GMT
-  Email viewed by Sheam SATKURU (satkuru@itto.int)
2023-11-29 - 11:18:48 PM GMT- IP address: 116.65.132.156
-  Document e-signed by Sheam SATKURU (satkuru@itto.int)
Signature Date: 2023-11-29 - 11:20:24 PM GMT - Time Source: server- IP address: 116.65.132.156
-  Agreement completed.
2023-11-29 - 11:20:24 PM GMT